



Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

BANOBRAS
Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte



Unidad de Crédito
Dirección de Operaciones
Gerencia de Operación Crediticia
Ciudad de México a 4 de septiembre de 2025
UC/DO/GOC/132100/3550/2025

Banco Mercantil del Norte S.A.
Institución de Banca Múltiple
Grupo Financiero Banorte
División Fiduciaria
Prolongación Paseo de Montejo No. 497, Colonia Itzimna.
C.P. 97100. Mérida, Yucatán.
Fideicomiso No. F/ 744634
P r e s e n t e

Atención: Lic. Zacil Nataly Achach Medina
Delegada Fiduciaria
No de Folio: 10N-10 (BANOBRAS)

Se hace referencia al Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración, Garantía y Fuente de Pago número F/744634 antes F/967 (el "Fideicomiso") celebrado con fecha 24 de Noviembre de 2011 y modificado con fecha 8 de Diciembre de 2011, entre el Estado de Quintana Roo, en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario en Tercer Lugar (el "Fideicomitente") e IXE Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte antes, hoy Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, grupo Financiero Banorte, según convenio de fusión de fecha 10 de mayo de 2013 otorgado mediante escritura pública 39,658 ante la fe del Lic. Alejandro Eugenio Pérez TeufferFournier Notario Público número 44 del Estado de México con residencia en Huixquilucan, cuyo primer testimonio se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en los folios mercantiles 191460 y 193508, en su carácter de Fiduciario (el "Fiduciario"). Los términos en mayúscula no definidos en el presente escrito tendrán el significado que se les atribuye en el Fideicomiso.

En atención a lo previsto en las Clausulas Sexta, Octava y Novena del Fideicomiso, en mi carácter de representante de BANOBRAS, quien cuenta con la calidad de Fideicomisario en Primer Lugar respecto del Financiamiento otorgado al Estado de Quintana Roo, por la cantidad de \$5,000,000,000.00 (Cinco Mil Millones Pesos 00/100 M.N.) el cual se encuentra debidamente inscrito en el Registro de Financiamientos del Fideicomiso, y de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas referidas del Fideicomiso, en este acto notifico al Fiduciario lo siguiente:

En términos de lo dispuesto en los Documentos del Financiamiento, la Cantidad Requerida que deberá destinarse al pago del Financiamiento, así como los conceptos a los que corresponden:

- i) Cantidad Requerida: \$38,775,523.48 (treinta y ocho millones setecientos setenta y cinco mil quinientos veintitres pesos 48/100 m.n.).

IDGF



...2



Unidad de Crédito
Dirección de Operaciones
Gerencia de Operación Crediticia
Ciudad de México a 4 de septiembre de 2025
UC/DO/GOC/132100/3550/2025

-2-

- ii) Cantidad a pagarse por concepto de capital: \$812,906.95 (ochocientos doce mil novecientos seis pesos 95/100 m.n.).
- iii) Cantidad a pagarse por concepto de intereses ordinarios: \$37,962,616.53 (treinta y siete millones novecientos sesenta y dos mil seiscientos dieciseis pesos 53/100 m.n.).
 - a) Saldo insoluto del mes inmediato anterior: \$4,987,672,533.40 (cuatro mil novecientos ochenta y siete millones seiscientos setenta y dos mil quinientos treinta y tres pesos 40/100 m.n.).
 - b) Tasa TIE y fecha de referencia: TIED28 8.0327% del 28 de agosto de 2025
 - c) Días del periodo: 32 días
 - d) Sobretasa: 53 puntos base
 - e) Sobretasa por penalización: No aplica
- iv) Cantidad a pagarse por concepto de intereses moratorios: \$0.00 (cero pesos 00/100 m.n.).
- v) Cantidad a pagarse por concepto de comisiones, gastos y demás accesorios: \$0.00 (cero pesos 00/100 m.n.).
- vi) Cantidad que deberá existir a la presente fecha en el Fondo de Reserva: \$70,442,977.52 (setenta millones cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos setenta y siete pesos 52/100 m.n.).
- vii) Cantidad que deberá provisionarse para la (constitución o restitución) del Fondo de Reserva: \$70,442,977.52 (setenta millones cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos setenta y siete pesos 52/100 m.n.).
- viii) Cantidad que deberá pagarse por concepto de Contraprestaciones o Contraprestación Adicional: \$0.00 (cero pesos 00/100 m.n.).
- ix) La cantidad por concepto de Diferenciales por el monto de : \$0.00 (cero pesos 00/100 m.n.).
- x) Cualquier otra cantidad por concepto de otros y por el monto de: \$0.00 (cero pesos 00/100 m.n.).



Unidad de Crédito
Dirección de Operaciones
Gerencia de Operación Crediticia
Ciudad de México a 4 de septiembre de 2025
UC/DO/GOC/132100/3549/2025

-3-

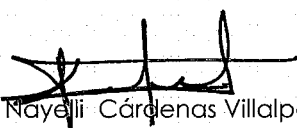
Fecha de pago de las cantidades a que se refiere el apartado anterior: 29 de septiembre de 2025

Instrucciones de pago: Favor de realizar su pago a través de nuestro Banco Corresponsal Banamex, S.A., plaza 001, Sucursal 870, cuenta 571557 y CLABE 002180087005715574 y cliente Banobras, S.N.C. Rec. de Cartera Estados y Municipios, antes de las 14:00 horas de la Ciudad de México con la siguiente referencia alfanumérica 0001534120 en caso de realizar su pago después de las 14:00 horas, este será aplicado al día siguiente de su recepción.

Instrucciones adicionales: Anotar correctamente la referencia alfanumérica del crédito 0001534120, con la finalidad de que su pago sea aplicado oportuna y correctamente.

- xi) Nombre y Cargo de las personas autorizadas para oír y recibir notificaciones de parte del Fiduciario y del Fideicomitente: Lic. Zacil Nataly Achach Medina, Delegada Fiduciaria y el Lic. Martha Parroquín Pérez Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo.

Fideicomisario en Primer Lugar
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.,
Institución de Banca de Desarrollo


Lic. Karla Nayelli Cárdenas Villalpando
Gerente de Operación Crediticia

C.c.p Lic. Martha Parroquín Pérez . - Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo, .
Ing. Francisco Amador Ramírez. - Director de Financiamiento Centro-Sur.
Lic. Claudia Perez Benítez, – Gerente Ejecutivo de la Oficina de Promoción de Banobras en Quintana Roo.

La información contenida en el presente oficio es susceptible de contener información clasificada en términos de lo dispuesto en la normatividad en materia financiera, bancaria, bursátil, de acceso a la información y de protección de datos personales, por lo que, se envía para uso exclusivo de la persona o institución a la que se refiere. La copia, distribución, uso, revelación, divulgación, reproducción total o parcial, o cualquier otra acción relativa a la información está prohibida en términos de la normatividad aplicable. Si usted no es el destinatario de la información, por favor notifique al emisor y elimínela de forma permanente de cualquier computadora en la que resida y en caso de existir, destruya cualquier copia impresa*.

IDGF



2025
Año de
La Mujer
Indígena